



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205º, 156º y 16º

Caracas, 16 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000619

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 287 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con los artículos 4, 14, numeral 12, y 33, numerales 1 y 8, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes nacionales, así como de las operaciones relativas a los mismos, en atención a lo previsto en el artículo 287 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los Objetivos Generales Nº 2.5.6.3 y Nº 2.5.6.4, contenido en las Líneas Generales del Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se prevé la obligación de optimizar los procesos de ejecución, control y evaluación de las políticas públicas con el fin de desarrollar un sistema único que integre la ejecución y control de los planes y proyectos vinculados con el presupuesto público, que permita el seguimiento oportuno de las metas y objetivos establecidos, promoviendo la transparencia en el manejo de los recursos públicos, bajo criterios de prudencia y racionalidad económica;

